



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2023-GRA/CR.

Huaraz, 27 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **lunes 27 de marzo de 2023**, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, en atención a la Convocatoria N° 05-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de marzo de 2023, el Dictamen N° 002-2023-GRA-CR/CO-PPTOyAT, de fecha 20 de marzo de 2023, relacionado a los "Estados Financieros a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Áncash, correspondiente al ejercicio 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9°, 31° y 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*" y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) d. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)*"; dispositivo legal, concordante, con el artículo 13° y los literales a), d) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal n) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las **atribuciones del Presidente Regional**, ahora Gobernador Regional, dispone: "*(...) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional*"; y, por otra parte, el literal a) del artículo 37° de la acotada Ley Orgánica, establece que el Consejo Regional dicta normas regionales, entre ellos los **Acuerdos de Consejo Regional**;

Que, en ese marco es **Competencia del Consejo Regional de Áncash**, emitir **Acuerdos Regionales** conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, precepto normativo que prescribe: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)*", dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme lo establece el numeral 8.1 del artículo 8° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el D.S. N° 057-2022-EF, sobre las obligaciones: **"El Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:**

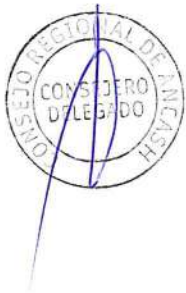
- 1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.**
- 2. Presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen.**
- 3. Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información (...);** por otra parte, conforme lo prescribe el artículo 17° del referido Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, sobre la **Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto: "17.1. La conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, es el procedimiento mediante el cual las entidades públicas a través de las unidades orgánicas presupuestarias en coordinación con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, comparan el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales presupuestarios; así como la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos reconocidos durante el periodo que es objeto de conciliación. 17.2. La Dirección General de Contabilidad Pública establece los procedimientos y los plazos de conciliación presupuestaria que cada entidad del sector público debe seguir";**

Que, el artículo 23° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1438 aprobado mediante el D.S. N° 057-2022-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, sobre la **PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS** establece: **"23.1. Comprende la emisión de normas contables específicas, que permiten la formulación de la rendición de cuentas. 23.2. El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa. 23.3. La condición de omisa a suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas, es notificada por la Dirección General de Contabilidad Pública al titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, a través del Diario Oficial El Peruano y de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los siete (7) días calendario siguientes, al plazo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del presente Decreto Legislativo. 23.4. La Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para suscribir y/o presentar digitalmente la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público correspondiente a periodos intermedios. La condición de omisa a dicha presentación se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.";**

Que, la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, **"Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"**, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de finanzas públicas; Directiva que en ese contexto, en su numeral 6) dispone las normas para la preparación de la información presupuestaria; en su numeral 7) establece las normas para la preparación de la información financiera; en su numeral 8) señala las disposiciones para la presentación de la información y, específicamente, en su literal c) prescribe sobre la Información para la evaluación sobre el cumplimiento de reglas fiscales;

Que, con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprueba modificaciones al **"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos"**;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, **"Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"** y el **"Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos**





Gobierno Regional de Áncash

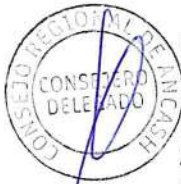
Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

intermedios del año 2023", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, en su numeral 9) prescribe sobre las: **Obligaciones y Responsabilidades de Las/Los Funcionarias/ Funcionarios**, lo siguiente: "a) La/El titular de la entidad del Sector Público, las/los jefas/jefes de las Oficinas Generales de Administración, las/los jefas/jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligadas/obligados a cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad las transacciones y otros hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438. b) La información anual y de los periodos intermedios (trimestral y semestral) es suscrita y/o presentada por la/el titular de la entidad. La/El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces. c) Es responsabilidad de la/del titular de la entidad o de la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, suscribir y/o presentar las rendiciones de cuentas";

Que, el literal x) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, entre las atribuciones del Consejo Regional, dispone: "(...) x) Aprobar los estados financieros y presupuestarios. Siendo responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional remitir 24 ejemplares del mismo antes de 15 de marzo de cada Ejercicio Presupuestal";



Que, conforme al artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, "La Sub Gerencia de Administración Financiera (SGAF), es una Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Administración, encargada de conducir las acciones inherentes al Sistema Nacional de Contabilidad y del Sistema Nacional de Tesorería del Gobierno Regional de Ancash"; asimismo, el literal k) del artículo 60° de las funciones de la Sub Gerencia de Administración Financiera es: "Suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios, anexos e información complementaria del Gobierno Regional de Áncash";

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/UFC-ICP**, el Integrador Contable del Pliego N° 0441 - Gobierno Regional de Ancash, conforme a los artículos 59° y 60° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Áncash y de acuerdo con su nivel funcional, eleva el Informe Técnico para la "APROBACIÓN de los Estados Financieros a Nivel de Pliego 441 - Gobierno Regional de Áncash, correspondiente al ejercicio 2022", y entre sus conclusiones señala lo siguiente: "5.1. Los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 del Gobierno Regional de Áncash, correspondiente al ejercicio presupuestal - 2022, se ha elaborado conforme a la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios". 5.2. Elevar el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Áncash, para su opinión Legal correspondiente. 5.3. Así mismo, elevar el presente Informe Técnico al Consejo Regional de Ancash, para su respectivo análisis y aprobación, mediante Acuerdo de Consejo Regional";

Que, en el **Capítulo III - ALCANCE** del Informe Técnico N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/UFC-ICP, se señala: "Se encuentran comprendidas las entidades siguientes: Las (38) Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego N° 441 del Gobierno Regional de Ancash, y son las siguientes:

ITEM	CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA
01	000726	Sede Central - GRA
02	000727	Dirección Regional de Agricultura
03	000729	Dirección Regional de Educación Ancash
04	000730	Unidad de Gestión Educativa Local - Santa
05	000731	Unidad de Gestión Educativa Local - Huaylas
06	000732	Unidad de Gestión Educativa Local - Huarney
07	000733	Unidad de Gestión Educativa Local - Aija
08	000734	Unidad de Gestión Educativa Local - Pomabamba
09	000735	Unidad de Gestión Educativa Local - Sihuas
10	000736	Unidad de Gestión Educativa Local - Carlos F. Fitzcarrald
11	000737	Unidad de Gestión Educativa Local - Huari
12	000738	Unidad de Gestión Educativa Local - Pallasca
13	000739	Dirección Regional de Salud Ancash
14	000740	Salud Recuay Carhuaz
15	000741	Salud Huaraz



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16	000742	Salud Eleazar Guzmán Barrón
17	000743	Salud La Caleta
18	000744	Salud Caraz
19	000745	Salud Pomabamba
20	000746	Salud Huari
21	001036	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
22	001102	Sub Región Pacífico
23	001206	Unidad de Gestión Educativa Local - Casma
24	001221	Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
25	001277	Proyecto Especial Chincas
26	001421	Red de Salud Pacífico Sur
27	001445	Terminal Portuario de Chimbote
28	001477	Unidad de Gestión Educativa Local - Antonio Raimondi
29	001478	Unidad de Gestión Educativa Local - Bolognesi
30	001479	Unidad de Gestión Educativa Local - Asunción
31	001480	Unidad de Gestión Educativa Local - Carhuaz
32	001481	Unidad de Gestión Educativa Local - Mariscal Luzuriaga
33	001482	Unidad de Gestión Educativa Local - Ocros
34	001483	Unidad de Gestión Educativa Local - Recuay
35	001484	Unidad de Gestión Educativa Local - Yungay
36	001491	Unidad de Gestión Educativa Local - Corongo
37	001537	Red de Salud Pacífico Norte
38	001710	Autoridad Portuaria Regional



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 108-2023-GRA/GRAJ**, de fecha 06 de marzo del año en curso, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, después de realizar el análisis conforme a su competencia, arriba a la siguiente **OPINIÓN**: "3.1. Que, a tenor de lo señalado, como Titular de la Entidad, dentro de sus funciones y competencia administrativa, le corresponde elevar los Estados Financieros y Estados Presupuestarios al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y aprobación respectiva. 3.2. Que, por los fundamentos expuestos es **PROCEDENTE** la "Aprobación de los estados financieros adelantado del ejercicio 2022 y su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Áncash", en atención del Informe Técnico N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/UFC-ICP., de fecha 02 de marzo del 2023. 3.3. Por otro lado, se recomienda que, en lo sucesivo, estas funciones sean delegadas a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces dentro del marco normativo, en mérito a los fundamentos expuestos.";

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios resultan ser el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las Entidades del Sector Público durante un ejercicio presupuestal;

Que, con el **Oficio N° 39-2023-GRA/GR**, con fecha de recepción el 09 de marzo de 2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, solicita al Consejo Regional la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, conforme a los antecedentes adjuntos; y, en ese sentido, el Consejero Delegado del Consejo Regional mediante el Oficio N° 0297-2023-GRA-CR/CD, de fecha 10 de marzo de 2023 traslada el expediente N° 01433920 - 02355454 al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Consejo Regional de Áncash;

Que, mediante el Oficio N° 019-2023-GRA-CR-CO-PPTOyAT/Pres, de fecha 22 de marzo de 2023, la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional de Áncash, eleva el **Dictamen N° 002-2023-GRA-CR/CO-PPTOyAT**, de fecha 20 de marzo de 2023, en el que en su numeral III – ANÁLISIS del dictamen en comento se advierte lo siguiente:

"3.17. Así mismo, conforme al **Capítulo IV - ANÁLISIS del INFORME TÉCNICO N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/UFC-ICP**, se anexa el análisis detallado del Activo, Pasivo y Patrimonio de las (38) Unidades Ejecutoras más el Pliego Regional, correspondiente a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2022:



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

2022	S/.	2022	S/.
ACTIVO	6,679,433,519.43	PASIVO	2,432,683,402.52
		PATRIMONIO	4,246,750,116.91
		TOTAL.....	6,679,433,519.43

ANEXO N° 02

TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DE LAS (38) UNIDADES EJECUTORAS

2022	S/.	2022	S/.
UNIDAD EJECUTORA: 726 SEDE CENTRAL			
ACTIVO	3,459,982,470.95	PASIVO	632,102,577.30
		PATRIMONIO	2,827,879,893.65
		TOTAL	3,459,982,470.95
UNIDAD EJECUTORA: 727 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA			
ACTIVO	19,362,395.07	PASIVO	96,472,698.35
		PATRIMONIO	- 77,110,303.28
		TOTAL	19,362,395.07
UNIDAD EJECUTORA: 729 EDUCACION ANCASH			
ACTIVO	29,759,161.72	PASIVO	58,029,727.22
		PATRIMONIO	- 28,270,565.50
		TOTAL	29,759,161.72
UNIDAD EJECUTORA: 730 EDUCACION SANTA			
ACTIVO	141,987,089.38	PASIVO	293,104,172.71
		PATRIMONIO	- 151,117,083.33
		TOTAL	141,987,089.38
UNIDAD EJECUTORA: 731 EDUCACION HUAYLAS			
ACTIVO	16,043,273.89	PASIVO	104,493,086.93
		PATRIMONIO	- 88,449,813.04
		TOTAL	16,043,273.89
UNIDAD EJECUTORA: 732 EDUCACION HUARMEY			
ACTIVO	18,392,368.87	PASIVO	76,233,563.87
		PATRIMONIO	- 57,841,195.00
		TOTAL	18,392,368.87
UNIDAD EJECUTORA: 733 EDUCACION AIJA			
ACTIVO	7,276,298.81	PASIVO	17,978,445.32
		PATRIMONIO	- 10,702,146.51
		TOTAL	7,276,298.81
UNIDAD EJECUTORA: 734 EDUCACION POMABAMBA			
ACTIVO	5,563,769.54	PASIVO	75,331,968.94
		PATRIMONIO	- 69,768,199.40
		TOTAL	5,563,769.54
UNIDAD EJECUTORA: 735 EDUCACION SIHUAS			
ACTIVO	24,219,128.61	PASIVO	31,793,913.21
		PATRIMONIO	- 7,574,784.60
		TOTAL	24,219,128.61





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD EJECUTORA: 736 EDUCACION CARLOS F. FITCARRALD			
ACTIVO	4,368,986.97	PASIVO	19,175,112.34
		PATRIMONIO	- 14,806,125.37
		TOTAL	4,368,986.97
UNIDAD EJECUTORA: 737 EDUCACION HUARI			
ACTIVO	8,621,864.91	PASIVO	65,386,202.68
		PATRIMONIO	- 56,764,337.77
		TOTAL	8,621,864.91
UNIDAD EJECUTORA: 738 EDUCACION PALLASCA			
ACTIVO	4,221,098.00	PASIVO	27,269,071.11
		PATRIMONIO	- 23,047,973.11
		TOTAL	4,221,098.00
UNIDAD EJECUTORA: 739 SALUD ANCASH			
ACTIVO	36,729,353.12	PASIVO	32,860,789.39
		PATRIMONIO	3,868,563.73
		TOTAL	36,729,353.12
UNIDAD EJECUTORA: 740 SALUD RECUAY CARHUAZ			
ACTIVO	35,368,612.75	PASIVO	11,656,382.19
		PATRIMONIO	23,712,230.56
		TOTAL	35,368,612.75
UNIDAD EJECUTORA: 741 SALUD HUARAZ			
ACTIVO	38,395,194.78	PASIVO	35,322,098.79
		PATRIMONIO	3,073,095.99
		TOTAL	38,395,194.78
UNIDAD EJECUTORA: 742 SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON			
ACTIVO	53,116,110.31	PASIVO	73,973,114.13
		PATRIMONIO	- 20,857,003.82
		TOTAL	53,116,110.31
UNIDAD EJECUTORA: 743 SALUD LA CALETA			
ACTIVO	26,434,157.07	PASIVO	65,508,415.06
		PATRIMONIO	- 39,074,257.99
		TOTAL	26,434,157.07
UNIDAD EJECUTORA: 744 SALUD CARAZ			
ACTIVO	17,015,058.82	PASIVO	17,877,359.99
		PATRIMONIO	- 862,301.17
		TOTAL	17,015,058.82
UNIDAD EJECUTORA: 745 SALUD POMABAMBA			
ACTIVO	15,809,557.98	PASIVO	22,833,079.44
		PATRIMONIO	- 7,023,521.46
		TOTAL	15,809,557.98
UNIDAD EJECUTORA: 746 SALUD HUARI			
ACTIVO	13,837,241.23	PASIVO	4,035,801.63
		PATRIMONIO	9,801,439.60
		TOTAL	13,837,241.23
UNIDAD EJECUTORA: 1036 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES			
ACTIVO	34,523,535.25	PASIVO	12,384,805.84
		PATRIMONIO	22,138,729.41
		TOTAL	34,523,535.25





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD EJECUTORA: 1102 SUB REGION PACIFICO			
ACTIVO	1,220,353,210.58	PASIVO	54,773,350.37
		PATRIMONIO	1,165,579,860.21
		TOTAL	1,220,353,210.58
UNIDAD EJECUTORA: 1206 EDUCACION CASMA			
ACTIVO	35,067,976.79	PASIVO	37,089,929.93
		PATRIMONIO	- 2,021,953.14
		TOTAL	35,067,976.79
UNIDAD EJECUTORA: 1221 EDUCACION HUARAZ			
ACTIVO	231,679,419.83	PASIVO	253,534,511.67
		PATRIMONIO	- 21,855,091.84
		TOTAL	231,679,419.83
UNIDAD EJECUTORA: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS L			
ACTIVO	965,811,217.00	PASIVO	11,939,128.55
		PATRIMONIO	953,872,088.45
		TOTAL	965,811,217.00
UNIDAD EJECUTORA: 1421 RED DE SALUD PACIFICO SUR			
ACTIVO	16,777,261.08	PASIVO	29,493,832.68
		PATRIMONIO	- 12,716,571.60
		TOTAL	16,777,261.08
UNIDAD EJECUTORA: 1445 TERMINAL PORTUARIO CHIMBOTE			
ACTIVO	14,112,901.99	PASIVO	431,106.83
		PATRIMONIO	13,681,795.16
		TOTAL	14,112,901.99
UNIDAD EJECUTORA: 1477 EDUCACION ANTONIO RAIMONDI			
ACTIVO	20,251,016.00	PASIVO	26,439,800.54
		PATRIMONIO	- 6,188,784.54
		TOTAL	20,251,016.00
UNIDAD EJECUTORA: 1478 EDUCACION BOLOGNESI			
ACTIVO	26,904,160.17	PASIVO	21,594,175.46
		PATRIMONIO	5,309,984.71
		TOTAL	26,904,160.17
UNIDAD EJECUTORA: 1479 EDUCACION ASUNCION			
ACTIVO	2,363,744.54	PASIVO	9,418,233.98
		PATRIMONIO	- 7,054,489.44
		TOTAL	2,363,744.54
UNIDAD EJECUTORA: 1480 EDUCACION CARHUAZ			
ACTIVO	36,520,812.99	PASIVO	29,813,925.26
		PATRIMONIO	6,706,887.73
		TOTAL	36,520,812.99
UNIDAD EJECUTORA: 1481 EDUCACION MARISCAL LUZURIAGAL			
ACTIVO	7,257,947.20	PASIVO	38,370,338.71
		PATRIMONIO	- 31,112,391.51
		TOTAL	7,257,947.20
UNIDAD EJECUTORA: 1482 EDUCACION OCROS			
ACTIVO	829,632.00	PASIVO	4,881,907.66
		PATRIMONIO	- 4,052,275.66
		TOTAL	829,632.00





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD EJECUTORA: 1483 EDUCACION RECUAY			
ACTIVO	8,059,387.54	PASIVO	21,379,557.30
		PATRIMONIO	- 13,320,169.76
		TOTAL	8,059,387.54
UNIDAD EJECUTORA: 1484 EDUCACION YUNGAY			
ACTIVO	65,150,271.21	PASIVO	89,351,890.28
		PATRIMONIO	- 24,201,619.07
		TOTAL	65,150,271.21
UNIDAD EJECUTORA: 1491 EDUCACION CORONGO			
ACTIVO	1,884,499.64	PASIVO	16,850,544.08
		PATRIMONIO	- 14,966,044.44
		TOTAL	1,884,499.64
UNIDAD EJECUTORA: 1537 RED DE SALUD PACIFICO NORTE			
ACTIVO	14,515,179.33	PASIVO	13,498,782.78
		PATRIMONIO	1,016,396.55
		TOTAL	14,515,179.33
UNIDAD EJECUTORA: 1710 AUTORIDAD PORTUARIA			
ACTIVO	868,153.51	PASIVO	-
		PATRIMONIO	868,153.51
		TOTAL	868,153.51



(...)

IV. CONCLUSIONES:

Conforme a los argumentos expuestos en el presente informe y en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Directiva N° 005-2022-EF/51.01., aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, **INFORME TÉCNICO N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/UFC-ICP.**, e **INFORME LEGAL N° 108-2023-GRA/GRAJ**, los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **CONCLUYEN** que debe remitirse el presente **DICTAMEN** ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, para su aprobación". Asimismo, en su Numeral V.- **RECOMENDACIONES**, del dictamen en comento textualmente señala: "**Artículo Primero:** APROBAR los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash, correspondiente al ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

2022	S/.	2022	S/.
ACTIVO	6,679,433,519.43	PASIVO	2,432,683,402.52
		PATRIMONIO	4,246,750,116.91
		TOTAL.....	6,679,433,519.43

Artículo Segundo: PRECISAR, que la aprobación de los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash, al 31 de diciembre del 2022, a la que se refiere el artículo anterior bajo presunción de buena fe, se encuentra a cargo de los funcionarios que suscriben de parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, tramitado a través del Titular del Pliego. (...);

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día **lunes 27 de marzo del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del segundo punto de la Agenda de la Convocatoria N° 05-2023-SE-GRA-CR/CD de fecha 22 de marzo de 2023 y el Oficio N° 019-2023-GRA-CR-CO-PPTOyAT/Pres, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, consecuentemente, el Presidente de la citada Comisión ordinaria sustenta el Dictamen N° 002-2023-GRA-CR/CO-PPTOyAT, ante el Pleno del Consejo Regional; seguidamente los Consejeros Regionales de Áncash, el Sr. **Uzias Aron Ariza Aguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, el Sr. **Víctor Marden Garro Condezo**,



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, el Sr. Edson Jhonel Cancha Villanueva, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz y entre otros consejeros regionales emiten sus puntos de vista al respecto; asimismo, el Gerente Regional de Administración conjuntamente con el Contador del Pliego 441, hace los alcances de los interrogantes de los miembros del Consejo Regional; al término de lo cual, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada (votación simple) las recomendaciones (artículos) descritas en el Dictamen N° 002-2023-GRA-CR/CO-PPTOyAT, de fecha 20 de marzo de 2022; siendo APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 - Gobierno Regional de Áncash, correspondiente al ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

TOTAL, ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO A NIVEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

2022	S/.	2022	S/.
ACTIVO	6,679,433,519.43	PASIVO	2,432,683,402.52
		PATRIMONIO	4,246,750,116.91
		TOTAL.....	6,679,433,519.43

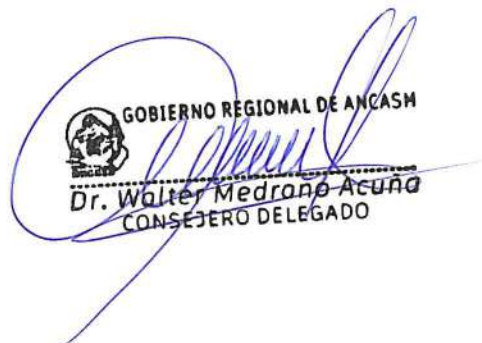
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación de los Estados Financieros a Nivel Pliego 441 - Gobierno Regional de Áncash, al 31 de diciembre del 2022, a la que se refiere el artículo anterior bajo presunción de buena fe, se encuentra a cargo de los funcionarios que suscriben de parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Áncash, tramitado a través del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO